
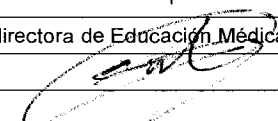
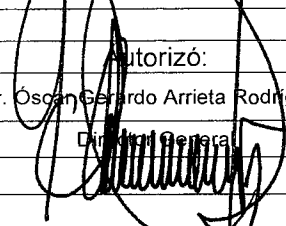


 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 1 DE: 17

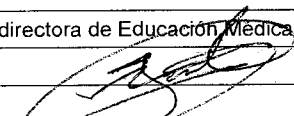
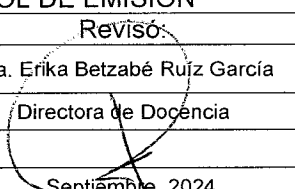
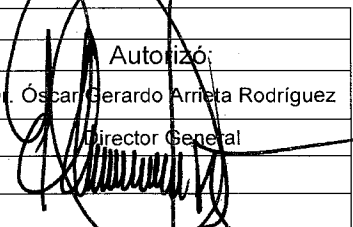
REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2024		

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 2 DE: 17

ÍNDICE

I. GENERALIDADES	3
II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS	5
III. REGLAMENTO DE LAS GUARDIAS (ACTIVIDADES CLINICAS COMPLEMENTARIAS)	7
IV. DERECHOS	8
V. OBLIGACIONES	10
VI. SANCIONES	11
VII. CRITERIOS DE BAJA	11
VIII. MECANISMOS DE EVALUACION	12
A. CURSOS DE ESPECIALIDAD	
B. POSGRADO DE ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA	
IX. ACTIVIDADES DE RESIDENTES DE PRIMER AÑO	14
X. ACTIVIDADES DEL RESIDENTE DE SEGUNDO AÑO	15
XI. ACTIVIDADES DE LOS RESIDENTES DE TERCER AÑO	15
XII. ACTIVIDADES DE LOS RESIDENTES DE CUARTO AÑO (MEDICINA INTERNA)	16
XIII. JEFATURA DE RESIDENTES	16
XIV. GLOSARIO	17

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Óscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2024		

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 3 DE: 17

I. GENERALIDADES

Los(las) médicos(as) residentes del Instituto Nacional de Cancerología realizarán actividades en diferentes campos dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje durante el ciclo académico vigente que incluye:

- actividades clínico-asistenciales,
- actividades académicas,
- actividades de investigación y
- actividades docentes.

Su participación es obligatoria

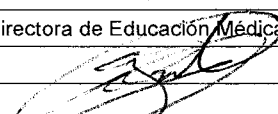
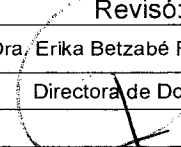
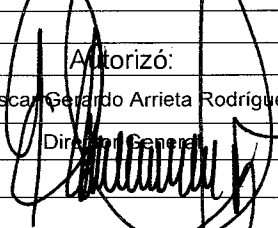
Las actividades clínico-asistenciales o de adiestramiento clínico, comprenden la participación activa del(la) residente y supervisada por el(la) médico(a) adscrito(a) en la atención médica del(la) enfermo(a), en las áreas, niveles y responsabilidades que se designen dependiendo de la Especialidad (Entrada Directa o Entrada Indirecta) o Curso de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina (PAEM)



A) Las actividades Clínico-asistenciales consisten en la participación activa del(la) residente en:

- Asistencia a la consulta externa correspondiente al área clínica de la especialidad que corresponda.
- Participación activa en procedimiento de atención médica clínica, procedimientos quirúrgicos o procedimientos intervencionistas que se programen en sus respectivos departamentos, acordes al curso en que han sido aceptados, así como la asignación a los diferentes sectores.
- Los(las) residentes deberán realizar guardias presenciales con carácter obligatorio, de acuerdo al rol estipulado en el programa académico correspondiente a cada especialidad, (y es independiente del año de especialidad en el que se encuentre).

B) Las actividades Académicas consisten en la participación activa del(la) residente en:

- Asistencia al Curso de Oncología General programado de marzo a diciembre de lunes a viernes de 07:00 a 08:00 hrs.
- Asistencia al Programa de talleres programado de marzo a diciembre, los días miércoles de 16:00 a 17:00 hrs.
- Asistencia a la sesión de casos clínicos programado durante todo el año, los jueves de 13:30 a 14:30 hrs.
- Asistencia a la Sesión General Médica programada los miércoles de 8.30 a 9.30 hrs.
- Asistencia a las sesiones departamentales, sesiones de la Unidad Funcional correspondiente, sesiones anatomopatológicas, conferencias y cursos que se organicen en cada departamento.
- Participación activa en sesiones bibliográficas semanales y otras que se programen en sus respectivos departamentos.
- Asistencia y participación en la Reunión Anual Médica. Va dirigido a residentes de segundo y tercer año (entrada indirecta) y valorar los de alta especialidad en base a las necesidades de los servicios, con respecto a la participación a consideración las necesidades de cada departamento (preferentemente R3 o último año de la especialidad).
- Todas las sesiones contarán con lista de asistencia para corroborar su asistencia.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruíz García	Dr. Óscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2024		

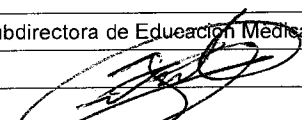
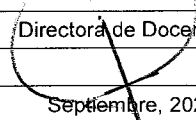
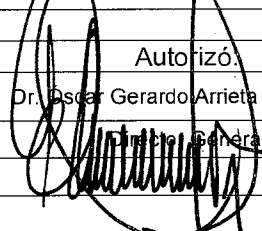
 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 4 DE: 17



C) Las actividades de Investigación consisten en la participación activa del(la) residente en:

- En la elaboración de trabajos científicos relacionados con la especialidad subyacente (Diseño, Recopilación de datos estadísticos y/o maniobra de intervención, análisis de datos y conclusiones), participando en su segundo o tercer año como primer autor(a) o co-autor(a); así como su envío a publicación. Este punto es considerado como un requisito en la **promoción y graduación** de la especialidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido por sus respectivos(as) profesores(as) titulares y adjuntos(as) en base al programa académico y operativo vigente y al reglamento universitario marcado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Tecnológico de Monterrey.
- Asistencia y participación a la sesión de presentación de proyectos de investigación clínica y básica semanal.
- Todos los trabajos de investigación deben ser sometidos, evaluados y autorizados por el Comité de Investigación y el Comité de Ética en Investigación del INCan.
- Para los PAEM el trabajo de investigación consiste en la elaboración de un trabajo científico (que incluya los mismos puntos) básico o clínico que lleve los mismos lineamientos que las especialidades, dicho trabajo de investigación se presentará en dos modalidades:
 - 1) Se entregará en formato de cartel o presentación oral, el cual deberá ser presentado de manera obligatoria en las Jornadas de Investigación Científicas programadas en el mes de enero/febrero por la UNAM.
 - 2) Se entregará en formato electrónico a ésta SEM (Subdirección de Educación Médica) a más tardar en el mes de enero, para reportarse en la Dirección de Investigación acompañado de una carta emitida por el tutor avalando que el trabajo de investigación reúne los requisitos solicitados para tal fin. Dicho trabajo de investigación deber ser enviado a publicación antes del mes de diciembre, si las condiciones del estudio lo permiten.
- Las actividades de investigación se harán en coordinación con el Profesor titular del curso, profesores adjuntos y los Jefes de Departamento correspondientes y de acuerdo al grado académico de cada residente (Especialidad o PAEM). El tutor debe estar en la lista oficial de tutores registrada ante la Universidad Nacional Autónoma de México. No se aceptan tutores externos.

D) Las actividades Docentes consisten en la participación activa para la enseñanza de:

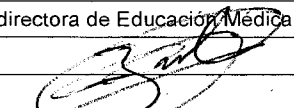
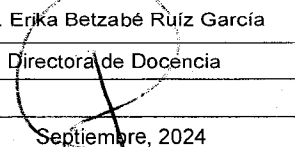
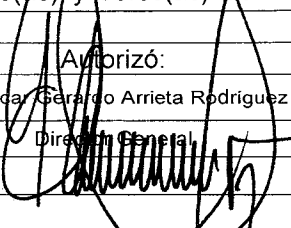
- Residentes de mayor o menor grado de la misma especialidad o especialidad distinta o PAEM.
- Pasantes de Servicio Social.
- Médicos(as) Internos(as) de Pregrado
- Estudiantes de medicina.
- Personal de enfermería.
- Personal técnico y paramédico.
- Pacientes o familiares.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2024	

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 5 DE: 17

II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

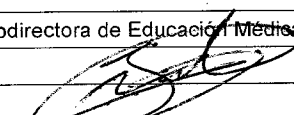
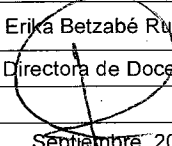
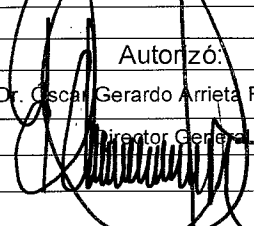
1. El **Programa General de Oncología** será impartido de lunes a viernes de 07:00 a 8:00 horas; la **sesión de talleres** se impartirá el miércoles de 16:00 a 17:00 horas; ambos se llevarán a cabo en el auditorio del Instituto. Las sesiones académicas tendrán un ponente y un coordinador, el cual puede corresponder a una de las diferentes especialidades o PAEM, la distribución de clases de todo el año se encuentra ya asignada y deberá respetarse. Estas sesiones se distribuyen por módulos, al final de cada módulo se aplicará un examen escrito (generalidades y especialidad), mismo que deben presentar TODOS(AS) los(las) médicos(as) residentes de manera obligatoria, siguiendo los siguientes lineamientos:
 - a) La asistencia a estas sesiones es de **CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS(AS) LOS(AS) RESIDENTES (independiente del año de jerarquía y especialidad o curso de posgrado de alta especialidad en medicina).**
 - b) Se observará **PUNTUALIDAD ESTRICTA** en el inicio de las sesiones (07:00 horas), después del inicio de la sesión no se permitirá el acceso al auditorio a ningún(a) médico(a) residente.
 - c) Los(las) médicos(as) residentes deberán mostrar **ORDEN, RESPETO Y PRESENTACIÓN** en las diferentes sesiones. Siendo un lenguaje científico y no se permitirán palabras anti sonantes ni degradantes.
 - d) La duración de las sesiones académicas será de 40 minutos y 10 minutos de preguntas y respuestas. Los 10 minutos restantes se ocuparán para tomar alimentos antes del inicio de actividades.
 - e) La asistencia a dichas sesiones se registrará en una lista antes del inicio de cada sesión.
 - f) Los casos clínicos estarán a cargo de un(a) médico(a) residente, el(la) cual tendrá la obligación de mostrar un adecuado conocimiento científico, ser guía en el desarrollo del caso **y lograr la participación del resto de los(las) residentes.**
 - g) **La inasistencia no justificada a cualquier sesión será motivo de amonestación verbal (constará por escrito en el expediente) por parte del(la) Jefe(a), Subjefe(a) de Residentes o Coordinador (a) de Especialidad.**
 - h) **En caso de 3 inasistencias no justificadas por cada bloque del curso, no se permitirá la realización del examen del módulo y será acreedor(a) de una amonestación por escrito por parte de la Subdirección de Educación Médica. Asimismo, la calificación registrada en éste módulo será de Cero, misma que se promediará con el resto de los módulos para obtener una calificación final.**
 - i) Serán **justificadas las inasistencias** a las sesiones en las siguientes situaciones:
 - o Cirugía de urgencia (dependiendo del servicio y del número de residentes que rotan en dicho servicio).
 - o Paciente grave o clave 1 (paro cardio-respiratorio),
 - o Asistencia a cursos o congresos dentro o fuera del Instituto autorizados de manera escrita, y autorizadas por la SEM,
 - o Rotaciones externas o al extranjero,
 - o Permisos autorizados por escrito por la Subdirección de Educación Médica. (Los(las) profesores(as) Titulares o Jefes(as) de Departamento deben ser notificados de los permisos autorizados por la SEM mediante formato impreso con firmas y sellos correspondientes. Las situaciones especiales serán valoradas de manera individual conjuntamente por la Subdirección de Educación Médica, Profesores(as) titulares y/o adjuntos(as) y Jefes(as) de



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruíz García	Dr. Óscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2024		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 6 DE: 17

Departamento. Siempre deberá contar con un respaldo por escrito para justificar dichas situaciones.

2. Los(las) residentes asignados a impartir sesiones deberán mostrar la presentación de su clase al(la) coordinador(a) del módulo como **mínimo 2 semanas previas a la fecha de la sesión** con objeto de orientar, corregir o sugerir cambios a dicha presentación (Excepto la primera y segunda semana de clases o situaciones especiales autorizadas por el(la) Jefe(a) de Residentes).
 - En caso de no cumplir con este rubro el(la) revisor(a) deberá de dar el tema el mismo día, y el(la) residente será objeto de un reporte verbal por escrito por la SEM.
3. Los(las) residentes asignados(as) a impartir sesiones deberán entregar la presentación de la clase en formato ppt, así como cinco reactivos de opción múltiple alusivos al tema que presentó. Se designará una dirección de correo electrónico (drive o classroom) para tal fin.
4. La **Sesión de Talleres**”, coordinada por la **Subdirección de Educación Médica**, se realizará los días miércoles en el auditorio en un horario de 16:00 a 17:00 horas.
 - La **asistencia es de carácter obligatorio para todos(as) los(as) residentes**, salvo inasistencias justificadas (valoradas por el(la) Jefe(a) o Subjefe(a) de Residentes y Coordinadores(as) de Especialidad).
 - Los talleres serán presentados por especialistas en el tema, abordando temas de interés y de necesidad para los(las) residentes en formación.
 - Se presentarán de acuerdo al programa establecido por la Subdirección de Educación Médica.
5. Las **sesiones de los diferentes servicios** (departamentales, unidades funcionales, anatomopatológicas, morbimortalidad, etc.) serán coordinadas por el(la) Jefe(a) del Departamento correspondiente, los(las) Médicos(as) adscritos(as) y/o el(la) coordinador(a) de residentes de cada especialidad y se realizarán en fecha, hora y lugar que ellos(ellas) designen.
6. La **Sesión General de “Casos Clínicos” y “Morbimortalidad”**, coordinada por la **Subdirección de Cirugía**, se realizará los días jueves en el auditorio en un horario de 13:30 a 14:30 horas.
 - La asistencia es de carácter obligatorio para todos(as) los(as) residentes, salvo inasistencias justificadas (actividades asistenciales) valoradas por el(la) Jefe(a) o Subjefe(a) de Residentes y Jefes(as) de Departamento.
 - Se presentarán los casos de acuerdo al programa establecido por la Subdirección de Cirugía.
 - La duración de los casos no deberá exceder 20 minutos (Dependiendo del número de casos a presentar en cada sesión).
 - Todos(as) los(las) residentes deberán participar activamente en la presentación y discusión de los casos.
7. **Es obligatorio** para todos(as) los(as) médicos(as) residentes **asistir a la Sesión General del Instituto que se desarrolla todos los miércoles de 8:30 a 9:30 horas**, se podrá justificar ausencia en caso de: rotaciones externas, períodos vacacionales, cirugías de urgencia o programadas a primera hora (casos especiales, ya que las cirugías este día inician a las 9:30 horas) u otras actividades asistenciales justificadas como paciente grave en piso o UTI,

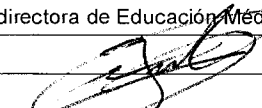

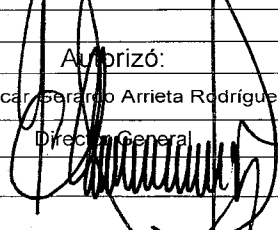
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2024	



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 7 DE: 17

urgencias oncológicas o paciente con paro cardiorrespiratorio (clave 1). Tendrán 10 minutos de tolerancia para firmar su asistencia de entrada y al finalizar deberá firmar su salida, una vez concluida dicha sesión.

III. REGLAMENTO DE LAS GUARDIAS (ACTIVIDADES CLINICAS COMPLEMENTARIAS)

- Los(las) médicos(as) residentes realizarán **guardias presenciales** de acuerdo al rol propuesto por la Subdirección de Educación Médica y notificado al(la) Jefe(a) de Residentes y/o Coordinador(a) de cada especialidad.
- La guardia de lunes a viernes inicia a partir de las 15:00 horas y termina a las 7:00 horas del siguiente día.
- Los fines de semana y días festivos la guardia inicia a las 8:30 horas y concluye a las 8:30 horas del día siguiente en el área indicada, mostrando asistencia y puntualidad estricta para todos(as) los(as) residentes. (Lugar sujeto a cambios de acuerdo con el(la) Jefe(a) de Guardia).
- Los asuntos pendientes de la guardia (ingresos, egresos, certificados de defunción, valoraciones por otra especialidad, presentación de casos graves y otras situaciones diversas) deberán ser reportadas al(la) jefe(a) de guardia o al(la) residente de mayor jerarquía durante el desarrollo de ésta. De igual manera, deberán entregarse pendientes específicos al término de la guardia, antes del inicio de la clase correspondiente en día hábil o durante la entrega de guardia a la guardia entrante en caso de días festivos o fines de semana.
- La asistencia y permanencia en las guardias es de carácter obligatorio para todos(as) los(as) residentes sin importar área de especialidad o grado académico.** La presencia física durante las horas de guardia en las instalaciones del Instituto es **obligatoria incluyendo fines de semana y días festivos.**
- Se podrán realizar cambios de guardias por motivos personales importantes, previa autorización por el(la) jefe(a) de guardia, visto bueno del(la) jefe(a) y/o Subjefe(a) de Residentes y notificación a la Subdirección de Educación Médica. **La permuta deberá realizarse con un(una) residente de la misma especialidad y grado académico.**
- La inasistencia injustificada o abandono de guardia es motivo de sanción disciplinaria severa por escrito por parte de la Dirección de Docencia y Subdirección de Educación Médica con notificación a cada profesor(a) titular. En caso de repetirse en más de dos ocasiones, será considerado motivo de baja del cuerpo de Residentes.**
- El(la) **Jefe(a) de Residentes** estará autorizado para pasar lista de presencia a todos(as) los(las) residentes en la entrega de guardia y supervisará la presencia física de los(las) integrantes en horarios no fijos o al azar.
- El(la) **Jefe(a) de Guardia y los(las) residentes de tercer año de cada especialidad** son los(las) médicos(as) responsables de todos(as) los(las) pacientes hospitalizados(as) y deberán ser consultados en caso de duda o situaciones especiales.
 - Omitir la valoración de un(una) paciente por un residente de mayor jerarquía o de otra especialidad en caso de duda, será motivo de sanción tanto por el(la) Jefe(a) de residentes como por la Dirección de Docencia (Subdirección de Educación Médica).
- Los(las) residentes de guardia tienen la obligación de atender todos los casos de pacientes hospitalizados(as) o de urgencia del hospital durante el transcurso de su guardia, independiente de su grado académico.

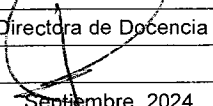
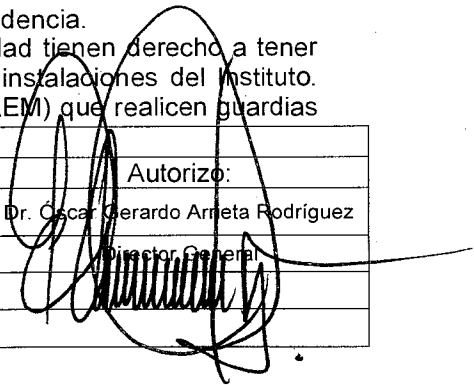
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Óscar Saranto Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Dir. General
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2024		



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 8 DE: 17

- El equipo de guardia deberá entregar al finalizar su guardia (**con carácter obligatorio y puntualmente**) el formato de entrega de guardia al(la) jefe(a) de residentes, el cual será leído al inicio de las sesiones académicas de las 7 am. En caso de las guardias de fin de semana y días festivos, la entrega del formato correspondiente se realizará al día siguiente o lunes siguiente. Asimismo, éste formato de guardia (Censo) se entregará con copia de manera física en la Subdirección de Educación Médica, la Subdirección de Cirugía y la Subdirección de Oncología y Hematología.
- La resolución de los problemas durante la guardia se realizará de forma jerárquica.
- Es responsabilidad de los(las) médicos(as) residentes de guardia, solicitar la autorización de la autopsia en caso de fallecimientos durante la misma. Asimismo, deberán coordinarse con los(las) médicos(as) residentes de PAEM en anatomía patológica oncológica y medicina paliativa para la realización de las autopsias.
- Los(las) médicos(as) de cursos de posgrado de alta especialidad en medicina (PAEM) deberán contar con un rol de guardias, es **obligatoria** su asistencia a la entrega de guardia de fines de semana y deberán estar disponibles vía telefónica en caso de que se requiera. Los PAEM que harán guardia de 24 horas son: Anestesia Oncológica, Anatomía Patológica Oncológica y Medicina Paliativa.

IV. DERECHOS

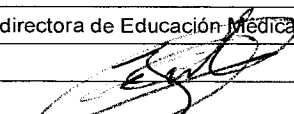
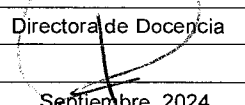
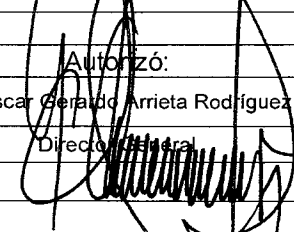
- Tienen derecho a obtener el nombramiento de médico(a) residente y al finalizar su período de entrenamiento recibirán un diploma otorgado por el **Instituto Nacional de Cancerología** emitido por la Dirección de Docencia, a través de la Subdirección de Educación Médica; un diploma otorgado por la **Secretaría de Salud** emitido a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y un diploma otorgado por la **Universidad Nacional Autónoma de México**, y/o el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, emitido por la División de Estudios de Posgrado, que avala la terminación de cada curso (*Estos diplomas los recibirán siempre y cuando cumplan con los lineamientos de promoción de cada año electivo, se inscriban como alumnos regulares durante los periodos establecidos, y entreguen la documentación solicitada completa y no tengan adeudos documentales al final del curso*).
- Recibir una educación de posgrado en un ambiente de respeto a sus derechos, equidad e igualdad y acordes a los programas académicos y operativos, bajo la dirección, asesoría y supervisión de los(las) profesores(as) titulares y adjuntos(as) de cursos, jefes(as) de servicio y médicos adscritos designados para tal fin.
- Recibir asesoría para actividades de investigación en salud, bajo la coordinación del(la) profesor(a) titular de la especialidad médica o PAEM, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Ejercer su residencia hasta concluir su especialidad o curso de alta especialidad dentro de las normas establecidas en este reglamento interno de residentes.
- Tener acceso al centro de información y documentación académica disponible en el Instituto.
- Alimentación:** el(la) médico(a) residente tiene derecho a recibir 3 alimentos y una colación diarios, elaborados higiénicamente durante toda la semana (independientemente que tenga o no guardia), los cuales se tomarán en el comedor de empleados(as) del Instituto en los horarios establecidos por el área y durante el periodo que comprende su residencia.
- Residencia y Alojamiento:** los residentes de cursos de especialidad tienen derecho a tener una habitación compartida fija y asignada por año dentro de las instalaciones del Instituto. Los(las) residentes de cursos de alta especialidad en medicina (PAEM) que realicen guardias



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizo:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. César Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2024		

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 9
			DE: 17

con presencia física las 24hrs al día, tendrán derecho a una habitación de descanso (no fija) el día de la guardia asignada dependiendo del rol establecido por cada departamento.

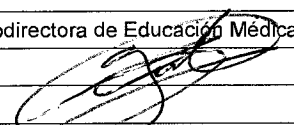
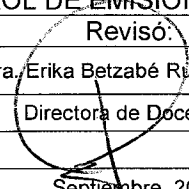
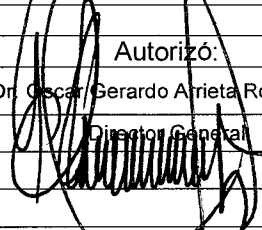
- a. El Reglamento debe de ser firmado por todo(a) beneficiario(a) de las instalaciones de la residencia médica. Al firmarlo acepta acatar la reglamentación estipulada para el uso correcto del alojamiento, sea transitorio o de largo plazo.
8. **Ropa de uso profesional:** Todos(as) los(as) residentes de curso de especialidad y PAEM tienen derecho a recibir 4 batas clínicas (dos uniformes semestrales) y dos pares de zapatos por año durante el período que dure la residencia que estén cursando.
 9. Todos(as) los(as) residentes de nacionalidad mexicana tienen derecho a recibir una beca (ayuda económica) para la adquisición de material didáctico, como parte del salario acordado por la Secretaría de Salud. Los(as) médicos(as) de nacionalidad extranjera están **exentos(as)** de recibir ésta beca por parte de la Secretaría de Salud como marca la Legislación de nuestro país.
 10. El(la) médico(a) residente tiene derecho al permiso para la asistencia de dos cursos y/o congresos por año (según los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012 para la organización y funcionamiento de residencias médicas) mediante la presentación de los requerimientos necesarios y autorizado por su jefe(a) inmediato(a). Para autorizar dichos permisos, se tomará en cuenta la asistencia a las sesiones, así como la ausencia de notas malas en el expediente.
 - a. Podrá asistir a un congreso nacional al año, cuando a juicio del(la) profesor(a) titular, Jefatura de Departamento y/o Dirección de Docencia tengan utilidad en relación al programa académico, y siempre que su ausencia no afecte el funcionamiento de los servicios y se obtenga el permiso de acuerdo a los lineamientos establecidos. A su regreso, deberá entregar una copia de la constancia de asistencia al curso correspondiente.
 - b. Podrá asistir a un congreso internacional al año, cuando a juicio del(la) profesor(a) titular, Jefatura de Departamento y/o Dirección de Docencia, tengan utilidad en relación al programa académico, y siempre que su ausencia no afecte el funcionamiento de los servicios y se obtenga el permiso de acuerdo a los lineamientos establecidos. A su regreso, deberá entregar una copia de la constancia de asistencia al curso correspondiente.
 11. El(la) médico(a) residente tiene derecho a dos periodos vacacionales de diez días hábiles al año. Estos periodos serán programados por la Subdirección de Educación Médica en coordinación con el(la) Profesor(a) titular del curso, el(la) jefe(a) de residentes o el(la) coordinador(a) de cada especialidad y los(las) jefes(as) de departamento, considerando las necesidades de los mismos. Las vacaciones no son acumulables y deberán disfrutarse en el semestre correspondiente (marzo a agosto primer semestre y septiembre a febrero segundo semestre). Las vacaciones No pueden ser fraccionadas, deberán tomarse completas. En caso de no tomarse en cada semestre respectivo, se perderá el derecho a cada periodo. El formato de autorización del periodo vacacional deberá entregarse con el trámite de autorización de firmas correspondiente, mínimo dos semanas antes de iniciar cada período. Toda ausencia por incapacidad deberá ser debidamente justificada por la entidad médica correspondiente.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruíz García	Dr. Óscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2024	

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 10 DE: 17

V. OBLIGACIONES

- Los(las) médicos(as) residentes tienen la obligación de cumplir cabalmente con las actividades académicas y asistenciales establecidas en los programas académicos y operativos de la especialidad o PAEM al que ingresaron.
- El(la) médico(a) residente tiene la **obligación de realizar y aprobar los exámenes periódicos y final de evaluación** de acuerdo a lo programado en cada programa académico y operativo, con una calificación mínima de 70 en una escala a 100.
- Realizar durante el curso de especialidad o PAEM, cuando menos **un trabajo de investigación en salud**, acorde a los lineamientos y normas establecidas por la institución.
- Cumplir con las actividades académicas, asistenciales, docentes y de investigación** programadas durante su periodo de entrenamiento.
- Permanecer en la institución durante la jornada regular y las guardias programadas que le corresponden, sin ausentarse de las actividades, salvo que cuente con un permiso expreso por una persona facultada para tal fin. En caso de extrema necesidad, el(la) residente tiene la obligación de notificar y solicitar permiso al(la) residente de mayor jerarquía, jefe(a) de residentes o jefe(a) de servicio y notificar a SEM. El incumplimiento de lo anterior se considera falta grave y puede ser causal de baja del cuerpo de residentes. (Esta sanción va de baja definitiva dependiendo de la gravedad la falta, puede ir desde una amonestación por escrito o la baja definitiva).
- Portar y utilizar debidamente los uniformes médicos (batas) y el gafete institucional** (en lugar visible) durante su permanencia en la Institución. Si está usando uniforme quirúrgico el uso de la bata es obligatorio en todas las áreas clínicas.
- Dar cabal **cumplimiento al código de ética**, código de conducta o código de bioética para el personal de salud y el presente reglamento interno para médicos(as) residentes.
- Cumplir con las disposiciones de las diversas normas oficiales mexicanas aplicables a la residencia médica, uso de expediente clínico electrónico, etc.
- En caso de **inasistencia por enfermedad, accidente o maternidad**, deberá presentar la incapacidad correspondiente a las disposiciones señaladas a la Ley General de Salud. Ley General del ISSSTE y acorde a la normativa interna de la institución en relación a los días que tiene derecho a cobertura del 100%, 50% o 0% de lo asignado acorde a la beca autorizada.
- Someter su trabajo de investigación (Residentes de Especialidad) al Concurso **“Premio Noriega Limón”** que publica en Instituto conjuntamente con el Programa Universitario de Investigación en salud (PUIS).
- Tienen la obligación de respetar a la Institución como una Institución **Libre de Humo de Tabaco**, por lo cual tienen **PROHIBIDO FUMAR** dentro de las instalaciones de esta.
- Deben conducirse con ética respecto al uso racional de redes sociales. Está **prohibido publicar contenido** del expediente electrónico, fotos, casos clínicos o cualquier material digital sin el consentimiento del paciente (escrito) y del(la) jefe(a) del servicio correspondiente. Conforme a la normatividad aplicable.
- Deberá mostrar gran sentido de responsabilidad en el uso del material médico e instalaciones de la institución y coadyuvar a su conservación y mantenimiento. Ya que la destrucción de esta, será acreedor a una llamada de atención por escrito por parte de la SEM.
- Todo póster, artículo, trabajo oral presentado en congresos nacionales e internacionales, así como artículos publicados en revistas indexadas y no indexadas, se deberá enviar una copia a la Dirección de Docencia o Subdirección de Educación Médica. De igual manera se deberá poner en la afiliación la Dirección de Docencia, el departamento implicado en el trabajo y la universidad que lo avala.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2024		

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 11 DE: 17

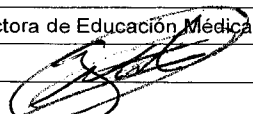
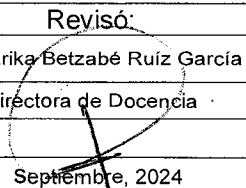

VI. SANCIONES



1. Los(las) médicos(as) residentes que incurran en alguna **falta u omisión** en el cumplimiento del programa de residencias y reglamento de médicos(as) residentes, se harán acreedores(as) según el caso a las siguientes sanciones:
 - **Revisión bibliográfica asignada por el(la) jefe(a) de residentes o jefe(a) de guardia. Deberá ser presentada en la fecha y lugar indicado por el(la) mismo(a) Jefe(a) de Residentes o jefe(a) de guardia.**
 - **Amonestaciones.**
 - a. **Se aplicarán a aquellos residentes que incurran en faltas durante su ejercicio académico y/o asistencial. Estas amonestaciones podrán ser verbales y/o escritas (llamadas de atención y/o extrañamientos) de acuerdo con la gravedad de la situación.**
 - b. **El tener dos llamados de atención verbal o por escrito, será acreedor(a) a un Extrañamiento por bajo rendimiento académico o asistencial.**
 - **Memorando de *Extrañamiento por bajo rendimiento* con copia a la Dirección de Docencia (Subdirección de Educación Médica), UNAM y expediente.**
 - a. **Se aplicará a residentes de cualquier grado académico cuando tengan faltas graves en su ejercicio académico y/o asistencial de forma repetitiva:**
 - **Inasistencia injustificada a las actividades clínico-asistenciales diarias,**
 - **Inasistencia injustificada y/o abandono de guardia,**
 - **Inasistencia injustificada repetida a sesiones académicas,**
 - **No presentar sus sesiones académicas,**
 - **Omisiones y criterios de Negligencia demostrada en el manejo de pacientes,**
 - **Faltas al código de conducta.**

Estas llamas de atención se deben realizar en un periodo máximo de 2 semanas de ocurrido el evento. Siempre con copia al(la) residente y a la Subdirección de Educación Médica.

VII. CRITERIOS DE BAJA

- En caso de acumular ***Dos Memorandos de Extrañamiento por bajo rendimiento*** académico, asistencial disciplinario, durante su periodo de entrenamiento, o ***un Memorando de Extrañamiento Grave por bajo rendimiento académico, asistencial o disciplinario***, la Dirección de Docencia y la Subdirección de Educación médica **valorará que el(la) médico(a) residente en cuestión cause baja como Residente de este Instituto en acuerdo y aprobación del(la) profesor(a) Titular y el grupo colegiado de evaluación de la especialidad.**
- Según los criterios de promoción marcados por los programas académicos de acuerdo al Plan Único de Especializaciones Médicas según corresponda, la calificación global mínima requerida de acuerdo a los lineamientos del Instituto Nacional de Cancerología, para promover al año inmediato superior será de acuerdo a lo siguiente:
 *Cursos de Especialización: Calificación global mínima 70 (escala de 0-100).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruíz García	Dr. Óscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2024	

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 12 DE: 17

*Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina: Calificación global mínima 75 (escala de 0-100).

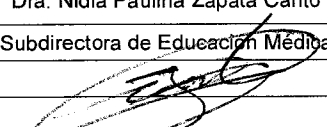
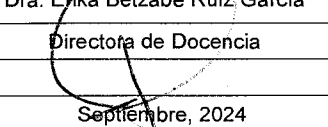
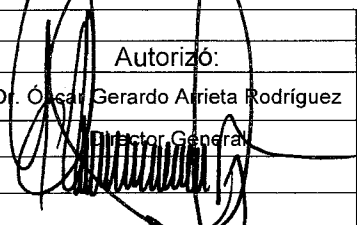
- **En caso de NO obtener las calificaciones mínimas requeridas por la institución al final de cada grado académico, el grupo colegiado de la especialidad, en conjunto con la Dirección de Docencia y la Subdirección de Educación Médica, valorarán la pertinencia de dar de baja al(la) médico(a) residente, de acuerdo con la evidencia documental con que se cuenta en el expediente académico del(la) alumno(a).**



VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

El mecanismo de evaluación de cada médico(a) residente incluye varios parámetros dependiendo de si es curso de especialidad o curso de posgrado de alta especialidad en medicina:

A. CURSOS DE ESPECIALIDAD

1. La calificación global requerida para aprobar el año académico es de 70.
2. Para obtener una calificación global aprobatoria mínima de 70, se tomarán en consideración los siguientes parámetros:
 - a. Se realizará una **evaluación escrita** al finalizar cada módulo del programa general de oncología, impartido de lunes a viernes de 7:00 a 8:00 horas am.
 - i. La evaluación consistirá en un examen general que se aplicará a todos(as) los(as) residentes por igual y un examen específico de acuerdo a la especialidad.
 - ii. **No tendrán derecho a examen modular aquellos(as) residentes que hayan acumulado 3 inasistencias injustificadas durante el desarrollo del módulo (sesiones matutinas y/o vespertinas).**
 - iii. **El porcentaje del promedio de evaluaciones escritas correspondientes a estos módulos (se toma como base 25%).**
 - b. Se realizará una **evaluación mensual** que será realizada por el(la) Jefe(a) del departamento o adscrito(a) asignado(a) a la rotación del(la) médico(a) residente, dependiendo del programa operativo de cada curso autorizado (se toma como base 25%).
 - c. Se realizará una **evaluación semestral oral** con un jurado asignado por la Subdirección de Educación Médica. La calificación mínima aprobatoria para éste examen será de 70 en una escala de 0-100. (Se toma como base 25%)
 - d. Se realizará una **evaluación departamental anual** aplicada por la Universidad Nacional Autónoma de México en las fechas y horarios que la Universidad misma designe. El resultado de dicha evaluación deberá ser aprobado por el(la) médico(a) residente para poder promover al año siguiente, según los lineamientos marcados por la misma Universidad. (se toma como base 25%)
3. Los(las) residentes de primero o segundo año de cada especialidad **serán promovidos(as) al grado inmediato superior** si han cumplido satisfactoriamente con todos los lineamientos antes expuestos, y si su desempeño clínico y académico así lo indica.
4. Los(las) residentes de tercer año de especialidad deberán entregar una copia del trabajo de tesis tanto en la Universidad como en la Subdirección de Educación Médica a finales del primer semestre del 3º año, esto con la finalidad de cumplir con las normas que marca la Universidad

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruíz García	Dr. Óscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2024		

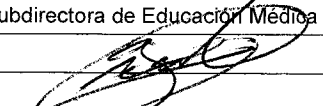
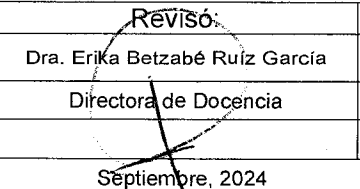
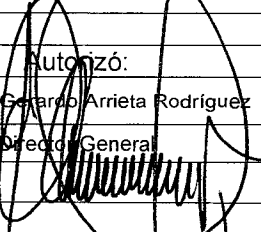
 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 13
			DE: 17



para graduación y ser propuestos en el mecanismo de graduación oportuna. Aquellos(as) residentes que no sean candidatos a entrar en el proceso de graduación oportuna deberán entregar la copia de su tesis al concluirla, con fecha límite de entrega enero del último año. Así mismo los requisitos del Instituto Tecnológico de Monterrey.

5. Una vez cubiertos todos los lineamientos de cada especialidad, la institución otorgará un diploma que avala el término de cada curso.
6. La Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Tecnológico de Monterrey, expedirá un diploma de especialidad o curso de alta especialidad siempre y cuando se hayan cubierto los requisitos solicitados por la misma.
7. Los(las) residentes que hayan obtenido ambos diplomas deberán presentarlos ante la Secretaria de Salud, quien les otorgará un certificado de especialización, que deberá ser registrado en la misma Secretaria y todos los diplomas obtenidos serán presentados para su autorización en la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública y de ésta manera obtener su cédula de especialista. Cabe mencionar que solo los(las) residentes de cursos de especialidad obtendrán dicha cédula de especialistas, los PAEM no son candidatos a obtener dicha cédula según reglamento de la Dirección General de Profesiones (DGP).

B. POSGRADO DE ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA

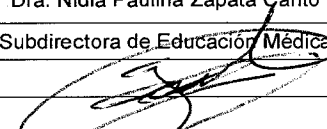
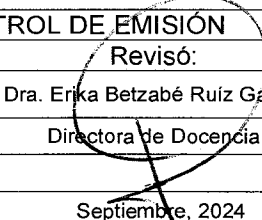

1. La calificación global requerida para aprobar el año académico es de 75.
2. Para obtener una calificación global aprobatoria mínima de 75, se tomarán en consideración los siguientes parámetros:
 - a. Se realizará una **evaluación escrita** al finalizar cada módulo del programa general de oncología, impartido de lunes a viernes de 7:00 a 8:00 horas am. (se toma como base 25%)
 - i. La evaluación consistirá en un examen general que se aplicará a todos(as) los(las) residentes que estén inscritos(as) en los cursos de alta especialidad en medicina.
 - ii. **No tendrán derecho a examen modular aquellos(as) residentes que hayan acumulado 3 inasistencias injustificadas durante el desarrollo del módulo (sesiones matutinas y/o vespertinas).**
 - iii. **El porcentaje del promedio de evaluaciones escritas correspondientes a éstos módulos será asignado por cada profesor(a) titular en conjunto con la Subdirección de Educación Médica.**
 - b. Se realizará una **evaluación mensual** que será realizada por el(la) Jefe(a) del Departamento o adscrito(a) asignado(a) a la rotación del(la) médico(a) residente, dependiendo del programa operativo de cada curso autorizado. (se toma como base 25%)
 - c. Se realizará una **evaluación semestral oral** con un jurado asignado por la Subdirección de Educación Médica. La calificación mínima aprobatoria para este examen será de 75 en una escala de 0-100. (se toma como base 50%)
3. Se realizará una **evaluación anual** aplicada por la Universidad Nacional Autónoma de México posterior a la **presentación de carteles de trabajos de investigación**, en las fechas y horarios que la Universidad misma designe.
4. Una vez cubiertos todos los lineamientos de cada especialidad, la institución otorgará un diploma que avala el término de cada curso.
5. La Universidad Nacional Autónoma de México, expedirá un diploma de curso de alta especialidad siempre y cuando se hayan cubierto los requisitos solicitados por la misma.


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruíz García	Dr. Óscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2024	

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 14 DE: 17

IX. ACTIVIDADES DE RESIDENTES DE PRIMER AÑO

1. Revisar y/o elaborar correctamente las historias clínicas de los(las) pacientes del servicio en el cual se encuentra rotando.
2. Elaboración de las historias clínicas de pacientes de nuevo ingreso al Instituto en el lugar y horario establecidos.
 - a. Se elaborará un rol de historias clínicas mensual especificando el día correspondiente para cada residente.
 - b. El incumplimiento en el número de historias clínicas asignadas a cada residente, asistencia y puntualidad o su elaboración deficiente serán motivo de sanción (verbal o por escrito) por parte de la Subdirección de Educación Médica.
3. Solicitar los estudios de laboratorio y gabinete necesarios de los(las) pacientes atendidos(as), verificar que estos se realicen y recabar los resultados de forma oportuna y hacer los ajustes pertinentes (los(las) residentes de medicina interna de primer año, deben ser supervisados(as) por un residente de mayor jerarquía para realizar los ajuste al manejo de los(las) pacientes).
4. Preparación y presentación del pase de visita con el resto de médicos(as) residentes del servicio asignado.
5. Realizar la nota de evolución de forma adecuada y veraz que especifique el estado actual del(la) paciente hospitalizado(a) o atendido(a) en la consulta externa, apoyado(a) en la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico.
6. Realizar las indicaciones médicas diarias de los(las) pacientes hospitalizados(as) de acuerdo a las decisiones tomadas por el departamento.
7. Exponer sus dudas en diagnóstico, manejo y atención de los(las) pacientes a los(las) residentes de mayor jerarquía, médicos(as) adscritos(as) y jefes(as) de servicio.
8. Elaboración y preparación de los casos que se presentaran en las distintas sesiones clínicas de su servicio o aquellas que le sean asignadas.
9. Asistencia y participación en la consulta externa de su servicio, contando con la asistencia de un(a) residente de mayor jerarquía, Jefe(a) de departamento o médico(a) adscrito(a).
10. Participación en los procedimientos quirúrgicos o invasivos como ayudante(a) o cirujano(a) según sea valorado por el(la) residente de mayor jerarquía, jefe(a) de departamento o médico(a) adscrito(a).
11. Reportar en el censo diario de hospitalización el número de pacientes y las camas ocupadas.
 - a. El formato de censo es realizado por el área de trabajo social de hospitalización.
 - b. Sera obligación de todos(as) los(las) residentes de primer año llenar dicho censo de forma veraz y oportuna.
 - c. El censo deberá entregarse a las 8:00 horas en el área de trabajo social de hospitalización diariamente, así como a las diferentes subdirecciones y direcciones del Instituto.
12. Cuando el caso lo amerite, solicitar asesoría al residente inmediato superior, jefe(a) de departamento o médico(a) adscrito(a), tanto en el aspecto asistencia, académico y/o administrativo.
13. Informar a sus inmediatos(as) superiores el resultado de sus visitas vespertinas o nocturnas.
14. Cumplir con los reglamentos asistenciales y académicos a que están sujetos(as) todos(as) los(as) residentes.
15. **Cumplir con las sesiones académicas que le sean asignadas.**
16. Participar en actividades de Enseñanza e Investigación

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruíz García	Dra. Ósca Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2024		

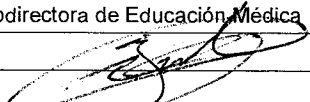
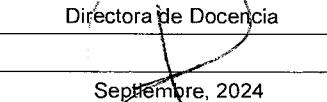
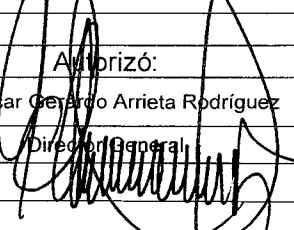
 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 15 DE: 17



X. ACTIVIDADES DE RESIDENTES DE SEGUNDO AÑO

1. Asumir todas las responsabilidades del(la) residente de primer año cuando este(a) se encuentre ausente por cualquier causa.
2. Supervisar y orientar al residente de primer año en todas sus actividades.
3. Exponer sus dudas en diagnóstico, manejo y atención de los pacientes a los residentes de mayor jerarquía, médicos adscritos y jefes de servicio.
4. Asistencia y participación en la consulta externa de su servicio, contando con la asistencia de un residente de mayor jerarquía o médico adscrito.
5. Participación en los procedimientos quirúrgicos o invasivos como ayudante o cirujano según sea valorado por el residente de mayor jerarquía, Jefe de departamento o médico adscrito.
6. Cumplir con las sesiones académicas que le sean asignadas.
7. Pasar visita diaria a pacientes hospitalizados con el resto de residentes asignados a cada rotación.
8. Es el responsable de elaborar y firmar los certificados de defunción que se susciten en el departamento de rotación y/o guardia asignada
9. **Cumplir con las sesiones académicas que le sean asignadas.**
10. Participar en actividades de enseñanza e investigación.
11. Cumplir con los reglamentos asistenciales y académicos a que están sujetos todos los residentes.
12. Realizar el llenado de los certificados de defunción conforme a los lineamientos escritos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana.

XI. ACTIVIDADES DE RESIDENTES DE TERCER AÑO

1. Asumir todas las responsabilidades del residente de primero y segundo año cuando estos se encuentren ausentes por cualquier causa.
2. Supervisar y orientar al residente de primero y segundo año en todas sus actividades.
3. Exponer sus dudas en diagnóstico, manejo y atención de los pacientes a los médicos adscritos y jefes de servicio.
4. Asistencia y participación en la consulta externa de su servicio correspondiente.
5. Participación en los procedimientos quirúrgicos o invasivos como ayudante o cirujano según sea valorado por el médico adscrito.
6. **Pase de visita diario a pacientes hospitalizados con el resto de residentes y presentación de los casos al jefe de servicio o médico adscrito.**
7. Comunicar a su inmediato superior todos los problemas que se presenten en el servicio.
8. Fungir como autoridad médica de su especialidad cuando esté de guardia.
9. Reportar por escrito diariamente los problemas médicos y administrativos de las guardias anteriores.
10. Resolver problemas médico- quirúrgicos que se presenten durante la guardia.
11. **Cumplir con los reglamentos asistenciales y académicos a que están sujetos todos los residentes.**
12. **Corroborar personalmente un día antes y el día de la intervención quirúrgica el estado del paciente programado y las necesidades de hemoderivados según sea el caso.**
13. Elaborar un trabajo de investigación que sea presentando ante la sociedad médica del Instituto y participar en el premio "Noriega Limón".

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Óscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2024		

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 16 DE: 17

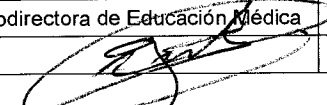
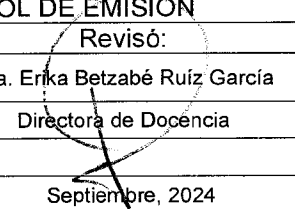
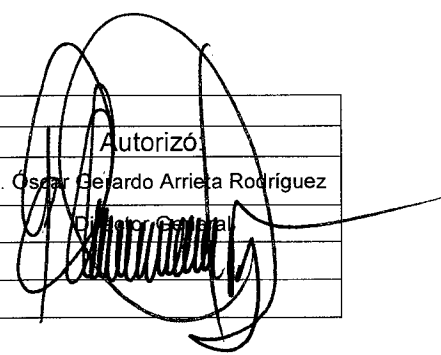
14. **Cumplir con las sesiones académicas que le sean asignadas.**
15. Participar en actividades de enseñanza e investigación.
16. Publicación del trabajo presentando ante la sociedad médica antes de su egreso de la especialidad y del Instituto.



XII. ACTIVIDADES DE LOS RESIDENTES DE CUARTO AÑO (MEDICINA INTERNA)

Las actividades del residente de 4to año, serán las mismas que las del 3er año según correspondan (servicio social de especialidad troncal de 4 meses).

XIII. JEFATURA DE RESIDENTES

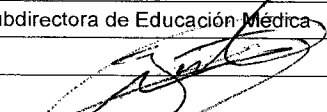
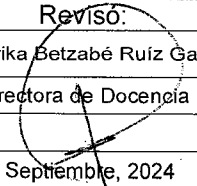
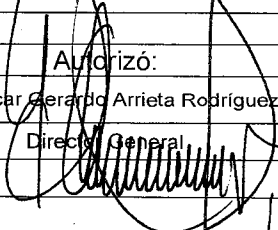
1. El jefe, subjefe y coordinadores de residentes del siguiente año electivo, serán nombrados dentro del grupo de residentes de segundo y primer año mediante voto de una terna y en una segunda fase, los 3 residentes con mayor número de votos, que se encuentren dentro de los mejores promedios de su generación y que no cuenten con ninguna extrañamiento o mala conducta, presentarán su programa de trabajo a las autoridades (Directores y subdirectores del instituto, quienes mediante voto se elegirá al nuevo jefe y subjefe de residente; tomando en cuenta su capacidad y calidad académica adquirida en los dos años anteriores de su residencia.
2. El jefe de residentes es el representante de los médicos residentes y es el eslabón entre ellos y las diferentes autoridades del Instituto.
3. **El Jefe, Subjefe y Coordinador, deben velar por el cumplimiento del reglamento de residentes de forma imparcial con el respeto que marca la ley** y deben coordinar sus actividades como jefe y subjefe y coordinador de residentes con las actividades de tercer año de la especialidad respectiva.
4. Tienen la capacidad de fungir como autoridad máxima en ausencia de otra autoridad médica superior o del personal de base dentro de los servicios.
5. Tienen el deber de orientar y ayudar al personal residente en las diferentes áreas hospitalarias en asuntos médicos o técnicos que puedan presentarse.
6. Deben conocer, difundir y actualizar periódicamente el reglamento de residentes en conjunto con la Subdirección de Educación Médica.
7. Deben conocer las funciones y responsabilidades de los residentes y difundir éstas al resto del personal.
8. Deben **conservar, estimular y mejorar las relaciones humanas** entre los residentes entre sí y el resto del personal.
9. Deben mantener coordinación con los diferentes jefes de servicio para conocer las impresiones sobre el trabajo de los residentes.
10. Deben conocer a cada uno de los médicos residentes y apoyar en la toma de decisiones que tengan repercusión en el servicio por el cual estén rotando.
11. Deben vigilar que los residentes tengan una buena presentación personal.
12. Deben apoyar el desarrollo y cumplimiento del programa académico.
13. Deben adoptar las medidas necesarias para mantener la disciplina de los residentes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruíz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2024	

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 0
	REGLAMENTO GENERAL DE MÉDICOS(AS) RESIDENTES		HOJA: 17 DE: 17

XIV. GLOSARIO

- DGP:** Dirección General de Profesiones
- INCan:** Instituto Nacional de Cancerología.
- CPAEM:** Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina.
- Médico(a) Residente:** Profesional de la medicina que ingresa a una unidad médica receptora de residentes para realizar una residencia médica a tiempo completo.
- PAEM:** Posgrado de Alta Especialidad en Medicina.
- SEM:** Subdirección de Educación Médica.
- UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Óscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2024		